

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO DE
CANTABRIA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y LA EMPRESA
EDITORIAL CANTABRIA, S. A.**

En Santander, a 23 de octubre de 2006

REUNIDOS

De una parte, el Parlamento de Cantabria, con sede en la Calle Alta 31-33 39008, Santander, y en nombre y representación de éste su Presidente, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Palacio García.

De otra parte, la Universidad de Cantabria, con domicilio en Avda. de los Castros s/n, 39005 Santander, y en su nombre y representación el Rector Magnfco., Excmo. Sr. D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

De otra parte, Editorial Cantabria, S. A. con CIF A-39000641 y con sede en C/La Prensa, s/n, La Albericia, 39012 Santander, y en su nombre y representación su Presidente, D. Mariano Linares Argüelles.

Todos los representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento, por el que

MANIFIESTAN



PRIMERO.- Que es propósito del Parlamento de Cantabria la promoción de actividades de fomento de la identidad regional en su ámbito territorial, promocionando para ello la publicación de obras, textos, libros, folletos y documentos similares que favorezcan el conocimiento e informen a los ciudadanos sobre la realidad histórica, social, económica, cultural y política de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



SEGUNDO.- Que es interés de la Universidad de Cantabria desarrollar el estudio y la investigación así como fomentar el conocimiento por los ciudadanos de Cantabria de una Historia regional, desde la Prehistoria hasta nuestros días, que conjugue al mismo tiempo el rigor científico y la sencillez expositiva.



TERCERO.- Que es propósito de la Editorial Cantabria, S. A. – El Diario Montañés continuar con su labor editorial iniciada en los años ochenta la cual se ha

plasmado en la edición de libros y publicaciones, incluyendo monografías de temática regional, Enciclopedias y Anuarios de carácter eminentemente divulgativo, además de riguroso y completo en sus contenidos y atractivo por su formato y diseño.

CUARTO.- Que las tres entidades desean aunar esfuerzos para una mejor consecución de sus objetivos y suscribir un Convenio de Colaboración.

Por todo ello, y convencidos de la importancia de la colaboración entre las entidades que representan, así como de que aquella se formalice a través de un cauce institucional que permita desarrollarla,

CONVIENEN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre el Parlamento de Cantabria, la Universidad de Cantabria y la Editorial Cantabria, S. A., para la realización de un proyecto editorial denominado "Historia de Cantabria", de carácter eminentemente divulgativo, al tiempo que riguroso y completo en sus contenidos, y atractivo por su formato, diseño y presentación, de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados.

SEGUNDO.- El Parlamento de Cantabria financiará el proyecto editorial "Historia de Cantabria" objeto de este Convenio mediante la entrega a la empresa Editorial Cantabria S. A. de la cantidad de 330.900 (trescientos treinta mil novecientos) euros, con cargo a la partida 4.47.470.00 incluida en el Proyecto de Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2007, aprobado por la Mesa de la Cámara en su sesión de 31 de julio de 2006.

TERCERO.- La aportación del Parlamento de Cantabria se hará efectiva una vez aprobada y en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2007 mediante el correspondiente ingreso en la C/C 0049 6742 2410001005 de Editorial Cantabria S. A.

La justificación del pago se efectuará conforme se establece en la normativa aplicable en el Parlamento de Cantabria.

CUARTO.- La Universidad de Cantabria se compromete a efectuar toda la actividad relativa a la coordinación científica de la obra, el desarrollo editorial del proyecto, la realización de contenidos editoriales y gráficos y la aportación del material fotográfico, para lo que encargará dichas labores al profesorado y autores que se designen por ella.

El coste de esta aportación es de 90.000 € (noventa mil euros), que se consignarán en su presupuesto para el año 2007, en concepto de remuneración a los autores e incluidos los gastos generales en que la Universidad incurre para el desarrollo del proyecto.

QUINTO.- Editorial Cantabria – El Diario Montañés, además de la publicidad y promoción de la obra, asume el resto de los costes, estimados en 450.202 euros, entre los que se incluyen la coordinación editorial, la difusión y realización con sus propios medios del proyecto editorial "Historia de Cantabria" y, en concreto, la composición, escaneo, montaje y edición, planchas offset, adquisición de papel, impresión, portes, almacenaje, encartado y distribución de la obra, consistente en la edición de tres tomos con un total de 858 páginas a todo color en 104 fascículos en un formato de 230x310 mm que se distribuirá de forma gratuita con *El Diario Montañés* en días laborables de lunes a viernes, excluidas las tapas.

Asimismo, Editorial Cantabria – El Diario Montañés distribuirá directamente al Parlamento de Cantabria 1.000 ejemplares mientras dure la colección, valorados en 60.000 (sesenta mil) euros.

SEXTO.- El presente Convenio estará en vigor durante el desarrollo y ejecución del proyecto editorial, que deberá estar culminado, en todo caso, el 31 de diciembre de 2007.

SÉPTIMO.- Las partes intervinientes en el presente convenio podrán realizar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa etc., sobre su participación en el proyecto editorial.

En todo caso, en cualesquiera actividades de difusión del proyecto editorial objeto del presente Convenio, ya sean parciales o totales, las partes harán especial referencia al mismo y a las partes en él intervinientes, así como a la conmemoración durante 2007 del 25 aniversario del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

OCTAVO.- Sólo para esta edición, los derechos corresponderán conjuntamente a las partes intervinientes. Para el futuro, los derechos sobre la obra corresponderán en exclusiva a la Universidad de Cantabria.

Una vez leído el presente documento por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por triplicado en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad de Cantabria,

Fdo.: Federico Gutiérrez-Solana
Salcedo

Por Editorial Cantabria, S. A.,

Fdo.: Mariano Linares
Argüelles

Por el Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

